

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8658

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, por la que se modifica la composición de la Comisión Evaluadora de la convocatoria de subvenciones para las reales academias de las Illes Balears para el 2023

En fecha 14 de septiembre de 2023, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El 9 de mayo de 2023, la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad dictó resolución por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para las reales academias de las Illes Balears para el 2023. Esta resolución fue publicada en el Boletín Oficial de las Illes Balears el 11 de mayo de 2023.

2. El punto 10.3 de la convocatoria establece que la Comisión Evaluadora está formada por los siguientes miembros:

a) Presidente o presidenta: el jefe o jefa del Departamento de Relaciones Institucionales.

b) Vocales:

- El jefe o jefa del Servicio de Entidades Jurídicas.
- Un funcionario o funcionaria de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad, que designará el secretario o secretaria general de esta Consejería.
- El jefe o jefa del Servicio de Relaciones Institucionales.

c) Secretario o secretaria: un funcionario o funcionaria del Servicio de Relaciones Institucionales.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 33 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, regula la suplencia de los titulares de los órganos directivos y de otros órganos. Así, en su punto 2 establece que, en el resto de casos a los que se refiere el apartado 1, la suplencia será determinada por el superior jerárquico del titular del órgano afectado entre los titulares de órganos del mismo rango o del rango inmediatamente inferior.

2. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y atribuye a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, ejercer las competencias en materia de acción cívica y relaciones con los grupos sociales, así como con las reales academias, academias y otras corporaciones de derecho público.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar el punto 10.3 del anexo 1 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 9 de mayo de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para las reales academias de las Illes Balears para el 2023, en el siguiente sentido:

10.3. La Comisión Evaluadora está formada por los siguientes miembros:

a) Presidente o presidenta: el jefe o jefa del Departamento de Relaciones Institucionales.





b) Vocales:

- El jefe o jefa del Servicio de Entidades Jurídicas.
- Un funcionario o funcionaria de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que designará el secretario o secretaria general de esta Consejería.
- El jefe o jefa del Servicio de Relaciones Institucionales.

c) Secretario o secretaria: un funcionario o funcionaria del Servicio de Relaciones Institucionales.

En los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de la persona titular de la presidencia de la Comisión Evaluadora, debe suplirla, en el ejercicio de sus funciones, el jefe o jefa del Servicio de Relaciones Institucionales.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 14 de septiembre de 2023)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

La directora general proponente

Francisca Ramis Pons